

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FEDERAL

Nombre, denominación o razón social del Proveedor.

CORPORATIVO FISCAL DECADA, S.C.

SHFDARM/DA/037/2023

Fecha: 01 de agosto del 2023

Av. Miguel Angel de Quevedo No. 614, Col. Villa Coyoacán,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04000, CDMX

Representante.- Alicia Méndez Saucedo o
Contacto

R.F.C.

Teléfono

Domicilio Fiscal

CFD0302269C4

5539430987

Correo electrónico

margarita.ortiz@cofide.mx

Domicilio para la entrega de los bienes o prestación del servicio

Área Requirente

Anticipos

Av. Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Alcaldía, Miguel
Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Dirección de Administración

No

Precio No. de Partida Oficio de Adjudicación Vigencia Fijo Condiciones de pago Presupuestal
autorización Directa

Del de agosto al 31 de octubre de 2023	Sí	Pag Pes Nac	33401	307-A-3052	Fundamento Artículo 42 LAASSP
---	----	-------------------	-------	------------	-------------------------------------

Concepto:

CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO DE LOS CURSOS "COMPRAS GUBERNAMENTALES" "VALUACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS"	Garantía:	No
---	-----------	----

Parída	Descripción de los bienes o servicios	Canid ad	Unidad	Ptecio Unibtfo	Total

HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

Importe en letra
QUINCE MIL SEISCIENTOS A Y O

Subtotal	\$13,533.00
I.VA	\$2,165.28
T obl	\$15,698.28

Pago en una sola exhibición: Sí
 No

Observaciones. - El curso se impartirá en video curso — autoestudio

Col.

P. 11590

2023

Francisco

VILA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FEDERAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

I.- El PROVEEDOR, manifiesta a través de su representante, apoderado o contacto comercial, estar facultado para la celebración del presente acuerdo contractual, manifestando en este acto que los generales de su empresa son ciertos, y que en su objeto se encuentra la comercialización y/o prestación de los bienes y/o servicios, en adelante PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, materia de contratación, como los que son del interés de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en adelante SHF.

II.- Los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS materia de contratación deberán ser entregados por el PROVEEDOR, en los términos, condiciones, cantidades y características descritas en el Anexo Técnico y pedido; mismos que deberán ser entregados y/o prestados a SHF a entera satisfacción de ésta, en el tiempo, lugar, términos y condiciones señalados en el presente documento o en los anexos que para tal efecto forman parte integrante del mismo.

III.- El PROVEEDOR en este acto manifiesta que los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS serán entregados y/o prestados durante la vigencia del pedido; por lo que solo si se encuadra en el supuesto a que hace referencia el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) o que lo solicite el Área Requiriente, quedaría exceptuado de otorgar la fianza, de lo contrario, deberá presentar a SHF dentro de los diez (10) días naturales posteriores la firma del presente instrumento.

IV.- Los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS materia de contratación deberán entregarse y/o prestarse en el domicilio señalado por SHF, o en aquél que ésta le indique a través de servidor público con facultades para ello, los cuales deberán ser entregados y/o prestados a entera satisfacción de SHF.

V.- Pena Convencional: En caso de que el proveedor incumpla en la entrega de los bienes y/o servicios en el plazo previsto, cubrirá a la "SH P" una pena convencional del 3% por cada día hábil de atraso sobre el monto total del curso, por las actividades no prestadas en oportunidad, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 96 de su Reglamento. En su caso, dicha pena será calculada por el área

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

administradora del contrato, la cual no excederá del del monto del contrato. Aplicara una deductiva del 2.5% sobre el precio total cotizado en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios a cargo del proveedor, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y del reglamento de la LAASSP. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a "SI* F", o a su personal. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la "SHF"; o bien, cubierto mediante nota de crédito en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

VI.- El PROVEEDOR deberá reponer a "SHF" sin costo alguno para ésta, LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS que la propia "SHF" le haya devuelto o rechazado, por no cumplir con las características que se mencionan en el pedido y/o Anexo, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil contado a partir de la fecha de rechazo o devolución de LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS solicitados; así como responder en cualquier tiempo de los defectos de fabricación, daños o vicios ocultos.

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este pedido o en su anexo "A", o en cualquiera de los anexos del presente instrumento; "SHF" podrá iniciar el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

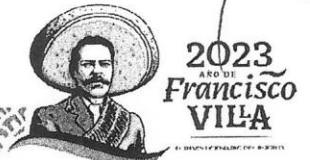
VII.- SHF se obliga a pagar al PROVEEDOR por concepto de contraprestación por la completa y total entrega y/o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, las cantidades descritas en el anverso y precios unitarios señalados, en moneda nacional, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se pagará a más tardar dentro de los 20 días naturales

de entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales correspondientes que comprendan en forma desglosada el impuesto al Valor Agregado debidamente requisitada por el PROVEEDOR y en donde aparezca la aceptación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS a entera satisfacción del Área Requirente de SHF. La referida cantidad comprende todos los gastos, directos o indirectos que el PROVEEDOR tuviere que efectuar para la entrega y/o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS materia de contratación, por lo que no tendrá derecho de recibir ninguna cantidad adicional, acordando que el costo correspondiente será fijo.

2

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



siguientes a la total entrega /o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, debidamente aceptados por SHF, contra correspondientes que comprendan en forma PROVEEDOR y en donde aparezca la aceptación de SHF. La referida cantidad comprende todos la entrega y/o prestación de los PRODUCTOS cantidad adicional, acordando qu



PÚBLICO



VIII.- En el evento de que el PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud del presente acuerdo contractual, de las obligaciones en materia de propiedad intelectual o industrial, en materia laboral, en materia de confidencialidad, de las leyes aplicables, del uso, o de la buena fe son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a SHF o a terceros, pudiendo SHF rescindir administrativamente el presente acuerdo contractual, a partir de cualquier incumplimiento antes referido.

IX.- El PROVEEDOR se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine para la transportación, entrega, instalación, entrega y/o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre el y dichas personas o bien entre éstas entre sí. Asimismo, será

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

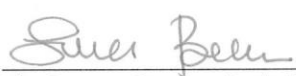
responsable de los accidentes que originen con motivo de la transportación, la entrega, instalación y/o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. El PROVEEDOR, por su carácter de patrón para con todos sus trabajadores, asimismo, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a SHF como patrón sustituto.

X.- La vigencia del presente pedido será la que se indica en la carátula, en el entendido que los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS deberán ser entregados en el tiempo, lugar, términos y condiciones solicitados por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

XI.- El PROVEEDOR y SHF reconocen que, en lo no expresamente previsto en este pedido, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someterá a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

XII El proveedor deberá facturar a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 180-P.B., Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, con R.F.C. HFE 011011 HHI, enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá remitirse al área requirente y en el siguiente Buzón: cfdfshf@shf.gob.mx, marcándole copia a la siguiente dirección de correo electrónico: sbarrera@shf.gob.mx y rhcapacitacion@shf.gob.mx.


Lic. Claudia América Enríquez Vega
Directora de Administración y Apoderada Legal de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.


Lic. Susana Barrera Barbabosa
Subdirectora de Recursos Humanos y Área
Requirente.


C. Alicia Méndez Saucedo
Representante legal

Esta hoja de firmas Corresponde al pedido No SHFDARM/DA/037/2023 que celebran Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banda de Desarrollo (SHF) y Corporativo Fiscal Década S.C., a quien para efectos del presente instrumento se le denominó EL PROVEEDOR.

